

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (Decreto 29/2013, de 11 de abril, BOCM del 12 de abril)

Criterios Prioritarios

- 1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:**
Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo **10 puntos**
- 2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno:**
 - a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno, situado en el mismo municipio en el que está situado el Centro solicitado **4 puntos**
 - b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida en el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado el mismo municipio **0,5 puntos**
 - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en el resto de municipios de la Comunidad de Madrid **2 puntos**
- 3. Renta:**
Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción **2 puntos**
- 4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno** **1,5 puntos**

Criterios complementarios

- 5. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita la plaza** **1,5 puntos**
- 6. Situación de familia numerosa:**
 - a) Familia numerosa general **1,5 puntos**
 - b) Familia numerosa especial **2,5 puntos**
- 7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos** **1 punto**

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado renta de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos
8. Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.